



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Caldas Antioquia, diecinueve de octubre de dos mil veinte

REFERENCIA	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	LORENA ISABEL JIMENEZ DIEZ
DEMANDADOS	RICARDO ALBERTO OSORIO MUÑOZ Y OTRO
RADICADO	05129 31 03 001 2019 00334 00
AUTO No.	1100
ASUNTO	INCORPORA Y REQUIERE

Visto el memorial allegado por la apoderada de la parte demandante a través del correo electrónico institucional el 09 de octubre de 2020 y previo a decidir sobre la el nombramiento de curador ad litem al demandado MIGUEL LAVERDE, se requiere a la parte demandante para informe el documento de identidad del mencionado, ello teniendo en cuenta que verificado en la plataforma del ADRES con el número de identificación que aparece en el escrito de demanda N°. 9.991.697 corresponde al señor GREGORIO LONDOÑO SERNA, o en su defecto, deberá la parte demandante aportar constancia de la EPS en la que se encuentra afiliado el demandado para proceder a oficiar a la misma para que alleguen los datos de ubicación, ello con el fin de garantizar el derecho de defensa.

Por otra parte, se accede a lo solicitado por la togada, en el sentido de que se tenga como dirección para envío de citación para diligencia de notificación personal al demandado RICARDO ALBERTO OSORIO MUÑOZ en la Calle 40 A número 29-7 Barrio la Milagrosa, Medellín - Antioquia. Teléfono 3105450292, de conformidad con el Art. 291 del C. G. del Proceso.

Teniendo en cuenta lo anterior, se le requiere para que en el término legal de treinta (30) días (Art. 117 del C. G. del P.), contado a partir del día siguiente a la notificación por estados del presente proveído, gestione la notificación de la parte demandada en los términos antes indicados, so pena de dar aplicación al artículo 30 del C. P. L., esto es, declarar la contumacia.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA

JUEZA

2019-00334 – 19-10-20